ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. FDLT-SAMC-441-2026 (168106)
En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

LA ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO

INFORMA:

Que en la fecha señalada en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II se publicarán los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector económico y de los oferentes, la matriz de riesgos, el anexo técnico y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLT-SAMC-441-2026 (168106).**

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La entidad contratante es el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y está ubicada en la Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur barrio San Carlos de la ciudad de Bogotá, D.C.

2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co - **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

EL FDLT no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por **EL FDLT** a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"PRESTAR SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA DE URGENCIAS A POBLACIÓN CANINA Y FELINA VULNERABLE, E IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES MEDIANTE BRIGADAS, EDUCACIÓN, ADOPCIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2867 'TUNJUELITO, UN HOGAR PARA NUESTROS ANIMALES".

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La aplicación de esta modalidad de selección se justifica teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se

BOGOTÁ

encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la Entidad, de acuerdo con su presupuesto anual y conforme a los límites previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El pliego de condiciones contemplará los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables al presente proceso de selección.

En materia de publicidad, los documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la ponderación de los factores de calidad y precio establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para la presentación y evaluación de la oferta económica se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Los valores deberán presentarse en moneda legal colombiana.
- La oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- El proceso será adjudicado al proponente que, encontrándose habilitado, obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderación establecidos en los documentos del proceso.
- No se aceptarán ofertas parciales; en consecuencia, el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y diligenciar completamente el formato de oferta económica.
- Los precios unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios establecidos por la Entidad para cada ítem, so pena de rechazo de la oferta.
- Los precios ofertados no estarán sujetos a reajuste, por lo cual el proponente deberá considerar en su oferta los costos y posibles variaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual, conforme a la normativa vigente. El contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo estipulado, en caso de que se agoten los recursos presupuestales asignados para su ejecución, lo que ocurra primero.

6.- MANIFESTACIÓN DE INTERES Y SORTEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma del presente proceso de selección, se establecerá el término para recibir las manifestaciones de interés de los futuros proponentes, las cuales se podrán hacer únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II.

SORTEO:
Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá realizar el sorteo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en los términos allí regulados, para seleccionar máximo diez (10) interesados que continuarán en el proceso. Si el Fondo decide no realizarlo, el proceso continuará con la totalidad de los interesados que hayan manifestado oportunamente su

interés a través de SECOP II.

No se aceptarán manifestaciones de interés que no se encuentren presentadas en las condiciones aquí señaladas y en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

7.-LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en dicha plataforma y de acuerdo con las condiciones allí establecidas.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deberán presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, cuando haya lugar.

8.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a "CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($418.320.400)", de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2867 denominado Tunjuelito un hogar para nuestros animales con rubro «O230117459920242867», según lo establecido en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1301 del 17 de noviembre de 2026.

PROYECTO	MAGNITUD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2867 - Tunjuelito un hogar para nuestros animales con rubro	Atender 1.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	O230117459920242867	$117.000.000
	Esterilizar 1.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	O230117459920242867	$ 255.320.400
	Vincular 500 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	O230117459920242867	$46.000.000

Nota: Las magnitudes de la tabla anterior corresponden a las metas del proyecto de inversión 2867 para la vigencia 2026. En el programa de esterilización canina y felina, el contrato atenderá novecientos cincuenta (950) animales, teniendo en cuenta que a la fecha se han esterilizado 1.050 animales frente a la meta del Plan de Desarrollo Local 2025-2028, conforme a lo señalado en el anexo técnico.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes", el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuró y/o justificó en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral de los documentos del proceso. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.

NOTA 1: El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuró y/o justificó en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral de los documentos del proceso.

NOTA 2: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por el alcalde Local en comité de seguimiento.

NOTA: 3- Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.

NOTA: 4 - El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

9.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015: "Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales".

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-12, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú					
	México					
Canadá		SI				
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI				
Costa Rica		SI				
Estados Unidos		SI				
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI				
Triángulo Norte	El Salvador		SI	SI	NO	SI
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la		SI	SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comisión de la CAN					

De acuerdo con el análisis efectuado, el presupuesto oficial de $418.320.400 se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para los Acuerdos Comerciales que contemplan cuantías mínimas de aplicación al nivel subcentral, razón por la cual estos no resultan aplicables al presente proceso por razón de la cuantía. No obstante, deberán observarse las disposiciones aplicables del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, respecto de Guatemala, conforme a su cobertura y excepciones, así como las obligaciones de Trato Nacional establecidas en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una prestación de servicios.

Según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC14, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, si en el mismo se estableció la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

En atención a que este proyecto ha sido publicado entre 40 días y 12 meses antes de la elaboración del presente estudio, se dará aplicación a la siguiente regla: Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones – 10 días entre el Aviso de Convocatoria y la fecha de cierre del proceso de selección

10.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presupuesto oficial del proceso ($418.320.400) es inferior al umbral de USD 125.000 vigente para 2026-2027 ($511.708.497). En consecuencia, la convocatoria SÍ ES SUSCEPTIBLE de limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, en los términos del citado artículo.

11.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los

interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección.

Para efectos de la habilitación de los proponentes, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito – FDLT evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Capacidad jurídica.

b) Experiencia del proponente.

c) Capacidad financiera y organizacional.

d) Requisitos habilitantes técnicos y cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y no serán objeto de asignación de puntaje. La evaluación y asignación de puntaje se efectuará respecto de los factores de ponderación establecidos para determinar la oferta más favorable.

12.- CRONOGRAMA.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO – FDLT informa a los interesados que el cronograma de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía será publicado en la plataforma transaccional SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Las fechas establecidas en el cronograma podrán ser modificadas por el FDLT, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable. Las modificaciones correspondientes serán publicadas mediante las respectivas adendas en la plataforma SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán en el Pliego de Condiciones y en las adendas respectivas, según corresponda, a través de la plataforma transaccional SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

13- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

los interesados podrán consultar los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos, adendas y demás documentos que integran el presente proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

El Proyecto de Pliego de Condiciones podrá ser consultado durante el término de cinco (5) días hábiles, período durante el cual los interesados y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Las observaciones y demás comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso.

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se adelantará a través de la plataforma SECOP II, por lo cual la presentación de las ofertas y de la documentación correspondiente se realizará electrónicamente mediante dicha plataforma.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para el FDLT de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por Claudia Collante

CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN
ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO

Elaboró: Yeimy Lorena Rozo Jaimes – Contratista - CPS 017 - 2026 FDLT

Revisó: Laura Camila Carvajal Díaz – Contratista – CPS 554-2026 del FDLT

BOGOTÁ